

Gran Cruz de la Sagrada Religión de San  
Juan, y Comendador que fue de la Villa de  
Catalparrá el oficio de Enm. de los serui-  
cios de Millones de la Dha. Villa, en lugar  
de D.<sup>no</sup> Fernando de Alvará, perpetuo por  
juicio de heredad, con facultad de nombrar  
Comente, y que el mencionado oficio fuere p.  
todos los sucesores en la Dha. Encomienda,  
y con otras calidades, y condiciones en el  
dho. Título declaradas, quem conenido alas  
letras es el que sigue = D.<sup>no</sup> Felipe V.<sup>to</sup> Rey  
quando el Señor Rey D.<sup>no</sup> Felipe Quarto,  
que Santo Gloria haya por despacho de  
veinte e quatro e mit e cincuenta,  
y quarenta tres merced a D.<sup>no</sup> Fernando  
de Alvará, Comendador de la Villa de  
Catalparrá de la Religión de San Juan  
Gran Chanciller de ella, y Embaxador de  
su Gran Maestran de el oficio de Enm.  
de los servicios de Millones de la Dha.  
Villa de Catalparrá en lugar de  
D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Melgarejo Muñoz per-  
petuo por juicio de heredad, con facultad  
de nombrar Comente, y que el  
mencionado oficio fuere para todos  
los sucesores en la dha. Encomienda

